

## 1. Título del indicador

Régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE).

## 2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

*Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*

Sin equivalencia



*Agencia Europea de Medio Ambiente*

Sin equivalencia

*Eurostat*

Sin equivalencia

## 3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

## 4. Serie temporal

Periodo 2005-2019.

## 5. Objetivo

El objetivo de este indicador se plantea en la necesidad de conocer el nivel de cumplimiento de las instalaciones industriales sujetas a la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en Andalucía.

## 6. Interés ambiental del indicador

El régimen de comercio de derechos de emisiones es un instrumento de mercado con el que se pretende obtener un beneficio ambiental. A través de ciertas medidas se incentiva o se sanciona económicamente al conjunto de plantas industriales de Andalucía, según las emisiones colectivas de gases contaminantes a la atmósfera que produzcan.

El comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero está regulado por la Ley 1/2005, de 9 de

marzo. Se puso en marcha el 1 de enero de 2005, como medida fundamental para fomentar la reducción de emisiones de CO2 en los sectores industriales y de generación eléctrica. En 2010 dicha Ley fue modificada por la Ley 13/2010.

---

## 7. Descripción básica del indicador

El indicador ofrece información sobre las emisiones de gases de efecto invernadero procedente de focos únicamente industriales. En concreto se tratan de focos localizados y relacionados con actividades industriales intensivas en el uso de la energía, como la generación de electricidad, el refinado del petróleo o la fabricación de cemento, entre otros.

---

## 8. Subindicador

No cuenta con información de subindicadores.

---

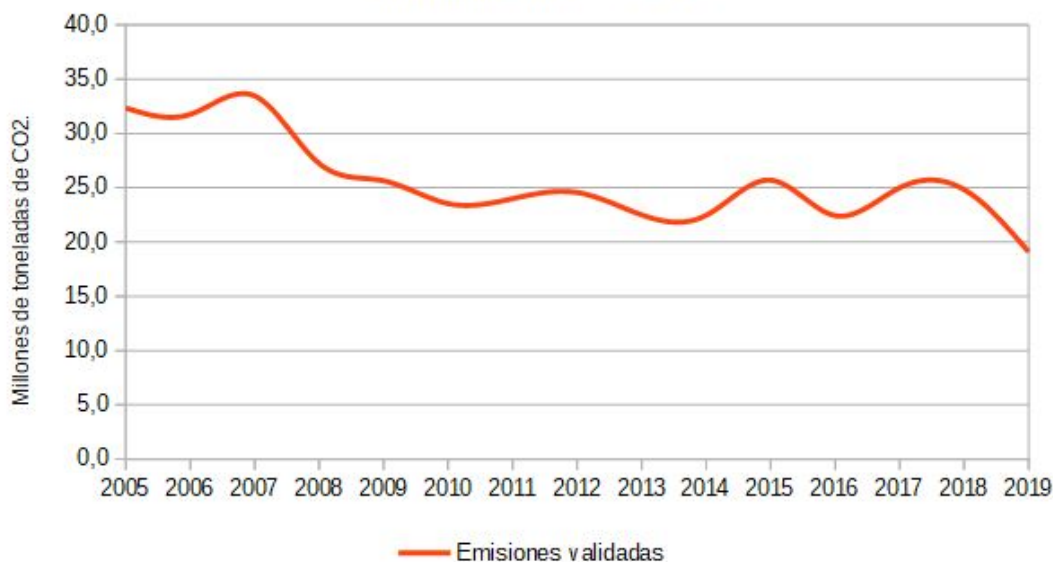
## 9. Unidad de medida

- Cifras en toneladas de CO2.

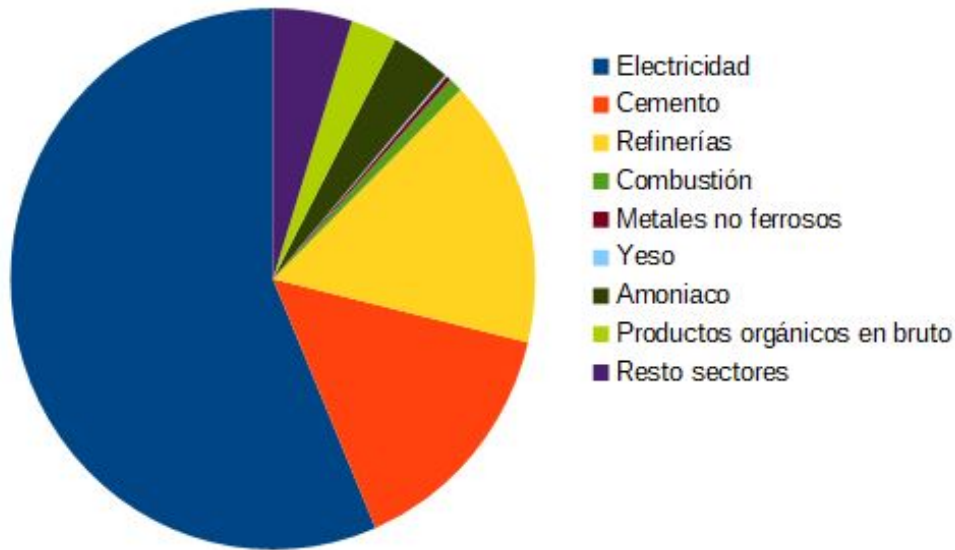
---

## 10. Gráficos, mapas y tablas

**Régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en Andalucía, 2005-2019**



## Contribución por sectores a las emisiones de CO2 del RCDE en Andalucía, 2019



---

### 11. Descripción de los resultados

El valor de las emisiones validadas sometidas al régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para el año 2019 en Andalucía asciende a un total de 19,09 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>, el más bajo de la serie analizada, que comprende el período 2005-2019. Comparando las emisiones validadas de 2019 con las correspondientes al año 2007 (año con valores máximos de emisiones validadas), se aprecia una disminución del 42,9%. Con respecto al año 2018, el valor de estas emisiones en 2019 ha descendido un 23,1%.

Del conjunto de emisiones validadas, las correspondientes al sector Generación y cogeneración de electricidad representan el 56,4% del total de sectores implicados. Del análisis por sectores también se desprende una reducción de la contribución de emisiones de CO<sub>2</sub> en todos ellos en el año 2019, en comparación con 2018, a excepción de los sectores Metales no ferrosos, Vidrio y Cerámica. La mayor disminución se aprecia en el sector de Electricidad, cifrada en un 30,8% entre 2018 y 2019, seguida del sector Cemento, que declina sus emisiones validadas un 20,4%.

---

### 12. Método de cálculo

Datos suministrados directamente por la fuente.

---

### 13. Aclaraciones conceptuales

**Autorización de emisiones:** Todas las instalaciones que emiten gases de efecto invernadero a la atmósfera deberán disponer de una autorización para poder emitir estos gases.

**Derecho de emisión:** Se trata de un derecho de carácter transmisible que equivale a una tonelada de CO<sub>2</sub> y que se regula según la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

**Asignación de derechos:** Se trata del procedimiento por el cual se distribuyen los derechos de emisión entre las instalaciones afectadas por la Ley 1/2005. En el cumplimiento de la Ley, las instalaciones afectadas deben entregar una cantidad de derechos igual a sus emisiones reales. Las instalaciones afectadas deben realizar un control de sus emisiones, garantizando que la metodología de seguimiento de dichas emisiones se corresponde

con la recogida en su Autorización en vigor. En el registro de derechos, todas las operaciones relacionadas con los derechos de emisión (expedición, transmisión, retirada, etc.) serán anotadas en el registro.

---

## 14. Unidad territorial de referencia

Comunidad autónoma andaluza.

---

## 15. Fuente

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Andalucía. Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.

---

## 16. Fecha de actualización de la ficha

Julio 2020.

---

## 17. Enlaces relacionados

- [EUROSTAT](#)

<http://ec.europa.eu/eurostat>

<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>

- [Agencia Europea de Medio Ambiente \(AEMA\)](#)

<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)

- [EIONET](#)

<http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu>

- [Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico](#)

<https://www.miteco.gob.es/es/>

- [Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.](#)

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

- [Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM](#)

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam)